



**PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO**  
**Avda. de Portugal, 81 28071 MADRID**  
[participa.plan@chtajo.es](mailto:participa.plan@chtajo.es)

**Asunto:** Alegaciones al Plan Hidrológico del Tajo 2015-2021.

D/D<sup>a</sup>. Francisco Javier López, actuando en nombre y representación de la organización Ecologistas en Acción Castilla y León, con domicilio a efectos de notificaciones, en la C/ Apdo 553 de Valladolid (Código postal 47010), presenta en tiempo y forma las siguientes alegaciones para que sean tenidas en cuenta en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Duero.

**DICE:**

Que por medio del presente escrito presenta alegaciones a la “PROPUESTA DE PROYECTO DE REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO” para el periodo 2015-2021, que se encuentra en fase de consulta e información pública (B.O.E. nº 315 de 30 diciembre 2014),

**ALEGACIONES:**

**General.-** La gestión y planificación del agua en la demarcación del Tajo está determinada por la existencia del trasvase Tajo-Segura (ATS), el mayor trasvase vigente del país, que transfiere hasta 600 hm<sup>3</sup> desde la cabecera del Tajo hacia las demarcaciones hidrográficas del Segura y Cuencas Mediterráneas Andaluzas, en el sudeste peninsular. El primer Plan hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo se aprobó en Abril 2014. Un primer borrador de dicho plan había sido publicado en la página web de la Confederación Hidrográfica del Tajo en noviembre de 2011 pero fue retirado 3 días después en respuesta a presiones políticas de las regiones receptoras del trasvase y los usuarios del mismo. Los contenidos del plan finalmente sometido a consulta pública y aprobado en 2014 están condicionadas por otras normas legales aprobadas al margen del proceso de planificación hidrológica y sin haber sido sometidas a los preceptivos procesos de participación y consulta públicas (Memorándum del Tajo y enmiendas a la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental). Estas normas tienen como objeto garantizar la continuidad del trasvase a pesar de que los datos demuestran que la reducción de más del 40% los recursos disponibles en la cabecera del Tajo hace inviable la continuidad del Traslase si se quiere cumplir con los objetivos de buen estado que marca la Directiva Marco del Agua (DMA) en el eje central del Tajo en su tramo medio.

El retraso en la aprobación del primer Plan Hidrológico del Tajo resultó en el solapamiento de los procesos de planificación hidrológica del primer y segundo ciclo. El primer Borrador del PHT (2009-2015) salió a consulta pública entre Marzo y Septiembre de 2013, coincidiendo con el comienzo del segundo ciclo de planificación hidrológica. Los documentos iniciales del segundo plan fueron publicados y sometidos a consulta pública

